

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

SEGUNDA SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE PENIS- COLA (Provincia de Castellón)

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de Octubre se admitirán, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Roja, antes Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 73.132'42 pesetas.

La fianza provisional, a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 25 del expresado mes de Octubre a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas, y el proyecto y el citado pliego, en esta Delegación.

Valencia, 14 de Septiembre de 1937.—
El Delegado, Miguel Marrades.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Peñíscola (Castellón), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada ficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1920.

DISPOSICIONES PARA LA PRESEN- TACION DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACION DE LA SUBASTA

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Denda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 23 de Julio de 1937.—El Delegado, Miguel Marrades.

S—187

ANUNCIOS PREVIO PAGO

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO.—COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Convocatoria a junta general
de accionistas

En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 2 del corriente (GACETA del 3), se convoca a junta general de accionistas de la ex-

presada Sociedad, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las 17 horas, al solo efecto de elegir, por los comparecientes con derecho a emisión de voto, dos Vocales que representen a los accionistas en el Consejo de Administración de la Sociedad que se crea por la disposición citada. La condición de accionista se justificará por la presentación del correspondiente extracto de inscripción hasta una hora antes de la señalada para la convocatoria. Esta convocatoria es única.

Madrid, 14 de Septiembre de 1937.—
El Interventor del Estado, Antonio Crespo.

X—350

En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 2 del corriente (GACETA del 3), se convoca a junta general de accionistas de la expresada Sociedad, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 17 horas, al solo efecto de elegir, por los comparecientes con derecho a emisión de voto, dos Vocales que representen a los accionistas en el Consejo de Administración de la Sociedad que se crea por la disposición citada. La condición de accionista se justificará por la presentación del correspondiente extracto de inscripción hasta una hora antes de la señalada para la convocatoria. Esta convocatoria es única.

Madrid, 14 de Septiembre de 1937.—
El Interventor del Estado, Antonio Crespo.

X—349

En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 2 del corriente (GACETA del 3), se convoca a junta general de accionistas de la expresada Sociedad, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 17 horas, al solo efecto de elegir, por los comparecientes con derecho a emisión de voto, dos Vocales que representen a los accionistas en el Consejo de Administración de la Sociedad que se crea por la disposición citada. La condición de accionista se justificará por la presentación del correspondiente extracto de inscripción hasta una hora antes de la señalada para la convocatoria. Esta convocatoria es única.

Madrid, 14 de Septiembre de 1937.—
El Interventor del Estado, Antonio Crespo.

X—348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 9 y seguida ante esta Audiencia a instancia de doña María Pérez Sanz, por estafa, se ha dictado por la Sección Primera la siguiente

Providencia: Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón y visto lo que en el mismo se expresa, hágase saber a la querellante doña María Pérez Sanz por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, que dentro de 10 días designe nuevo letrado que la defienda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará el curso de la presente causa sin su intervención. Madrid, 18 de febrero de 1937.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de julio de 1937.—El Oficial de Sala (por ausencia de Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.524.

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección de esta Audiencia Provincial, Secretaría del señor Figueroa y en la causa seguida contra Manuel Menéndez Fogoso sobre tenencia ilícita de armas, se ha dictado la siguiente

Providencia: El anterior oficio únase al rollo de su razón y visto su contenido llámese al procesado Manuel Menéndez Fogoso por medio de edictos que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, con el fin de hacerle saber que, si no comparece ante este Tribunal en término de 10 días, será declarado rebelde.—Madrid, 10 de abril de 1937.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de julio de 1937. El Oficial de Sala (por ausencia de Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.525.

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 9 seguida en esta Audiencia, Secretaría de don Manuel Figueroa, incoada a virtud de muerte a Vicente Mallol Santos, la Sección segunda ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal en su anterior dictamen, hágase el ofrecimiento de la presente causa a los herederos o parientes más cercanos del interfecto Vicente Mallol Santos por medio de edictos, que se publicarán por el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, instruyéndoles aquellos de los derechos que les concede al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Madrid, 11 de enero de 1937.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de julio de 1937.—El Oficial de Sala (por Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.526.

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 19, y seguida en esta Audiencia, Secretaría de don Manuel Figueroa, contra José Bredihana Alvarez, Eduardo Fioravanti Benigni, Antonio Jiménez Galvis, Manuel Palao Martralay y Alfonso Stefanlai Benlliure, sobre conspiración, se ha dictado por la Sección primera la siguiente

Providencia: Por recibidos el anterior oficio de la Dirección General de Prisiones, que se una al rollo de su razón y visto lo que resulta de su contenido, dirijase atenta comunicación al excelentísimo señor Director General de Seguridad para que por los agentes de la autoridad a sus órdenes se proceda a la busca, captura y prisión de los procesados en esta causa José Bredihana Alvarez, Eduardo Fioravanti Benigni, Antonio Jiménez Galvis, Manuel Palao Martralay y Alfonso Stefanlai Benlliure, los cuales al propio tiempo serán llamados por el Oficial de Sala por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de 10 días, comparezcan ante esta Audiencia y Tribunal para ser reducidos a

prisión bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, serán declarados rebeldes.—Madrid, 13 de marzo de 1937.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en LA GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de julio de 1937.—El Oficial de Sala (por ausencia de Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.527.

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, Secretaría del señor Figueroa y en la causa seguida contra Severiano Rodríguez Cardeña por el delito de atentado, se ha dictado la siguiente

Providencia: El anterior oficio únase al rollo de su razón y dirijase comunicación al excelentísimo señor Director General de Seguridad para que por los agentes a sus órdenes se proceda a la busca y detención a disposición de este Tribunal del procesado Severiano Rodríguez Cardeña (a) "Cachorro"; quien asimismo será llamado por medio de edictos que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de 10 días, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que, transcurrido éste sin verificarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 16 de marzo de 1937.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de julio de 1937.—El Oficial de Sala (por ausencia de Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.528.

Agapito Brezmes Vaidés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa número 79 de 1936, instruida por el Juzgado número 11 de esta capital por los delitos de coacción y otros, seguidos a instancia de doña María Bonache Pérez, se ha dictado por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de esta ciudad, la siguiente

Providencia: Requirase a la querellante doña María Bonache Pérez para que en término de 10 días designe nuevo Letrado para su defensa en

esta causa o manifieste si desea que se le nombre de oficio o defendérese por sí misma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se la tendrá por desistida y apartada de las acciones que viene ejercitando en esta causa y continuará el curso de la misma sin su intervención.—Madrid, 28 de junio de 1937.—Rubricado.—P. E. García Samos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la querellante doña María Bonache Pérez, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Ldo. Agapito Brezmes.

J. O.—1.529.

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial y en causa seguida por estafa a Euladio San Román Calabia, instruida en el Juzgado número 12 de los de esta ciudad, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así: S. S. Rodrigo Sánchez Movellán.—Por recibido el anterior oficio de la Dirección General de Seguridad y visto lo que del mismo aparece, requiérase por el Oficial de Sala por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID al actor Euladio San Román Calabia, a fin de que, dentro del término de 10 días, designe nuevo Abogado para su defensa en la presente causa, bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado plazo sin verificarlo, continuará la causa su curso sin su intervención.—Madrid, 7 de noviembre de 1936.—P. H. L. Felipe Reyes.—Rubricado.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, sirviendo a la vez de requerimiento a don Euladio San Román Calabia, libro el presente en Madrid, a 31 de julio de 1937.—El Oficial de Sala (por ausencia de Aguilar), Mariano Guzmán.

J. O.—1.530.

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares. Por virtud del presente, se hace

saber a Julián Molinero Alonso, domiciliado últimamente en Madrid, Francos Rodríguez, 25, y cuyo actual paradero se ignora, que mediante haberse concedido al procesado en causa número 117 de 1935, Alfredo Nicollet Oliva, por el delito de imprudencia, los beneficios del Decreto de Amnistía de 22 del pasado enero, se ha cancelado la fianza personal de dos mil pesetas que tenía constituida para la libertad del procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 1.º de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa.—El Secretario, Luis Fernández.

J. O.—1.531.

Don Miguel Ruiz Ramírez, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 41 de 1937 sobre estafa de 6.915'83 pesetas, se cita al denunciado Antonio López Hernández, domiciliado últimamente en Alicante, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de 10 días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Almería, a 17 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Miguel Ruiz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.532.

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián de esta ciudad de Almería.

Por virtud del presente se hace saber el fallecimiento de José María Martín García, soldado perteneciente al Parque de Artillería de esta plaza, de 25 años de edad, natural de Málaga, hijo de José y de Sofía, ocurre el día 15 del actual, a consecuencia de las heridas producidas en accidente; y se llama a los herederos del mismo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para hacerles entrega del dinero y documentos que se hallaban en su poder.

Dado en Almería, a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Fernando Dodero.

J. O.—1.533.

REQUISITORIAS

Mariotti N., Liberio, natural de Piedrasanta (Italia), de estado soltero, profesión escultor, de 26 años, hijo de Alfredo y Anita, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tenencia de explosivos, causa número 144 de 1937, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 31 de julio de 1937.—El Juez, José Bordás.—El Secretario, Marc Benet.

J. O.—1.534.

López Cucarella, Juan, de 23 años, hijo de José y de Dolores, de estado casado, natural de Puebla Larga (Valencia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Claver, número 3, de profesión jornalero, procesado en sumario número 108 de 1937 sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en el término de 6 días ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, a 29 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

J. O.—1.535.

Nevado García, Rafael, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 159 de 1937 sobre asesinato, comparecerá en término de 6 días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, a 31 de julio de 1937.—El Juez, J. V. Llecha.—El Secretario, Juan Brusés.

J. O.—1.536.

EDICTO

Don Raimundo Escobar Benavente, Juez de Instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un individuo que vestía de miliciano, cuyo nombre, apellido y actual paradero se ignora, que decía ser de Motril y que en los últimos días de mayo anterior se encontraba con permiso en

Jubar, anejo de mairanal, partido de Ugijar, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y sería declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, por tener acordada su prisión incondicional en el sumario número 21 del año actual, sobre engaño.

Dado en Canjáyar, a 30 de julio de 1937.—El Juez, Raimundo Escobar.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.537.

REQUISITORIAS

Al pariente más próximo de Benito González Peña, perteneciente a la Sección de Abastecimientos del Ayuntamiento de Madrid, domiciliado en Tetuán de las Victorias y cuyas demás circunstancias se desconocen, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 100 de 1937, por muerte de Benito González, a consecuencia de lesiones que se produjo estando reparando un automóvil en término de Tielmes.

Chinchón, 28 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.538.

Nicanor Manzanares Arquero, de 23 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Aranjuez, se le hace saber que, por auto dictado con fecha 4 de mayo último por la Sala Especial del Tribunal Supremo en Valencia, le han sido concedidos los beneficios del Decreto Ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en el sumario instruido en el Juzgado de Chinchón con el número 124 de 1934, por infracción de la Ley de Caza.

Chinchón, 2 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.539.

Domingo Molinero Martín y Salvador Alzotes, o Alfonsica Cánovas, ambos pertenecientes a la 197 Brigada, y cuyo paradero se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 105 de 1937, y ser reconocidos por el médico forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 3 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.540.

Al pariente más cercano de Ramón Ibarra Chaca, perteneciente a la 107 Brigada, se le hace por este medio, en vista de desconocerse sus circunstancias y paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 105 de 1937, por muerte de dicho sujeto, en accidente de automóvil.

Chinchón, 3 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.541.

Baccanelli Philippe, soldado perteneciente a la Brigada Internacional, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 51 de 1937, por lesiones de Estanislao Hernández Navas, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 3 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.542.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, dictada en providencia del día de hoy en el sumario que se instruye por muerte con el número 8 de 1937, ante la Secretaría de don Gregorio Galiana Uriarte, se cita a los hermanos Jaime, Domingo, José, Manuel, Fran-

cisco y Pedro Carceller Gallido, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Morella, 2 de agosto de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

J. O.—1.543.

REQUISITORIAS

De la Fuente, Pablo, vecino de Huerta de Valdecarábanos, y accidentalmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, con el fin de recibirle la declaración que viene acordada en el sumario número 86 de 1936, que instruye por homicidio de José Ruiz García y Brígido Torrero, ocurridos el 18 de julio del citado año en huerta de Valdecarábanos, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, 2 de agosto de 1937.—El Secretario Provincial (ilegible).

J. O.—1.544.

Don Anselmo Oliva Sancho, Juez de Instrucción accidental de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Angel Gil, chofer del coche Z, número 2.161, correspondiente al Segundo Batallón de Margarita Nelken, que ha tenido su domicilio en Madrid, Pasaje Madroso número 17, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en sumario que se sigue con el número 75 de 1936, por delito de daños, hecho ocurrido el día 20 de diciembre del expresado año, cuyos daños fueron ocasionados por dicho automóvil en la barrera del paso a nivel próximo a Tembleque, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente edicto sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se expide el presente en Quintanar de la Orden, a 31 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, Anselmo Oliva.—P. S. M., el Secretario, Juan Sánchez.

J. O.—1.545.